

**RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2023, DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV/EHU (2022)**

Con fecha 2 de noviembre de 2022 se publicó en la página web del Vicerrectorado de Investigación la CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV/EHU (2022)

Una vez finalizado el trámite de evaluación de solicitudes, se publicó en el portal web del Vicerrectorado de Investigación, con fecha 30 de mayo de 2023, la Resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimaran oportunas.

Transcurrido este plazo, y después de haber sido estudiada la solicitud GIU22/007 en los apartados mencionados en las alegaciones presentadas, la CIDI ha decidido tener en cuenta algunos aspectos de las alegaciones y subir la puntuación de la misma en 2,3 puntos en conjunto en los apartados 2 3 y 4

- *Apartado 2a Tesis Doctorales dirigidas: Se sube de 3 a 4 puntos por el carácter internacional de la tesis que se realizó en el marco del programa de colaboración UPPA-UPV/EHU*
- *Apartado 2b Número y duración de contratos: Se sube de 3.25 a 3.5 al valorar el significativo número de contratos obtenidos*
- *Apartado 3 Financiación y transferencia de conocimiento: Se sube de 10 a 11, al evaluar positivamente el impacto y la aplicabilidad a nivel europeo que supone el haber desarrollado el índice ecológico RICQI, aspecto recogido en la propia normativa europea.*
- *Apartado 4 Objetivos y Plan de Trabajo: Subir la puntuación de Objetivos y Plan de trabajo de 8.95 a 9.0*

Resuelta la alegación presentada la CIDI ha elevado la oportuna propuesta de resolución definitiva de concesión a la vicerrectora de investigación para su publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la relación de ayudas concedidas y denegadas que se recoge en el Anexo I ordenadas por la puntuación final obtenida.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el sitio web del Vicerrectorado de Investigación.

**Tercero.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación individual, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la resolución individual (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Leioa, a 28 de junio de 2023

Inmaculada Arostegui Madariaga  
Ikerketaren Arloko Errektoreordea  
Vicerrectora de Investigación

ANEXO I  
RESOLUCION DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS

<b>CODIGO</b>	<b>DNI IP</b>	<b>PUNTUACION</b>	<b>CONCEDIDA/DENEGADA</b>	<b>TOTAL CONCEDIDO 2023-2025</b>
GIU22/025	351XXX95E	86	CONCEDIDA	28.165,00
GIU22/016	357XXX45X	83	CONCEDIDA	28.543,70
GIU22/028	159XXX42K	79	CONCEDIDA	66.360,00
GIU22/003	788XXX59J	76,4	CONCEDIDA	36.328,20
GIU22/011	441XXX09S	75,5	CONCEDIDA	28.312,50
GIU22/008	724XXX44V	75	CONCEDIDA	39.750,00
GIU22/015	443XXX36H	72,5	CONCEDIDA	43.500,00
GIU22/009	162XXX25W	71,5	CONCEDIDA	25.949,50
GIU22/018	162XXX97G	69,5	CONCEDIDA	20.085,50
GIU22/005	152XXX43X	67,5	CONCEDIDA	21.303,00
GIU22/019	357XXX51L	60	CONCEDIDA	7.290,00
GIU22/001	341XXX69K	59	CONCEDIDA	23.305,00
GIU22/002	159XXX51Q	54	CONCEDIDA	21.897,00
GIU22/007	789XXX21W	50	CONCEDIDA	21.604,5
GIU22/030	159XXX50B	40	DENEGADA	0,00